



Síntesis informativa

N° 3804 – Agosto 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto al Valor Agregado

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5746

Régimen de fomento a la generación de energía renovable: nuevas precisiones sobre facturación y detalle a consignar en la liquidación de servicios públicos.

Se establece determinada información adicional que debe contener el comprobante "Liquidación de Servicios Públicos" para operaciones de inyección de excedentes de energía eléctrica de origen renovable a la red de distribución por parte del Usuario-Generador.

Además, se aclara que la facturación de las operaciones encuadradas en el "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública" se encuentra a cargo de los distribuidores responsables de abastecer la demanda eléctrica de usuarios finales.

Por último, se aprueba la versión 2.0 del programa aplicativo 'Rendición Comprobantes de Servicios Públicos'.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 18/08/2025.

Normas Generales

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5747

Controladores fiscales: homologación de equipo de nueva tecnología.

Se homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la emisión de documentos fiscales, no fiscales e informes. Señalamos que se trata de una caja registradora.

La presente resolución comenzará a regir desde el 18/08/2025.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (Ssl Bs. As. cdad.) 41/2025

Buenos Aires Ciudad: Requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento.

Se reemplaza el procedimiento y los requisitos de inscripción y renovación al Registro de la Economía del Conocimiento para que los solicitantes puedan acceder a los beneficios establecidos en el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Asimismo, se establece que quienes deseen inscribirse por primera vez, podrán hacerlo hasta el 15 de agosto de 2025 y a partir del 2026 podrán hacerlo hasta el 31 de marzo de cada año.

Esta resolución entrará en vigencia desde el 07/08/2025.

Catamarca

DISPOSICIÓN GENERAL (DGR Catamarca) 30/2025

Catamarca: Sustitución de los certificados de cumplimiento fiscal y libre deuda.

La Dirección General de Rentas de Catamarca sustituye el Certificado de Cumplimiento Fiscal F-5566 y Certificados de Libre Deuda F-5567, F-5552, para su utilización en todos los trámites y gestiones en que resulten exigibles y de aplicación obligatoria para todas las áreas de la Dirección General de Rentas.

La presente disposición comenzará a regir a partir del día 12/08/2025.

Chaco

DECRETO (Chaco) 1165/2025

Chaco: Se adecua la reglamentación del Régimen de Promoción de los Call Center, Contact Center, Alojamiento Web y Software, Hardware y Servicios Informáticos.

Se actualiza la reglamentación del régimen de promoción para call center, contact center y servicios informáticos -Ley N° 1669-F-.

Entre sus principales modificaciones destacamos que, se modifican los porcentajes a aplicarse sobre la remuneración básica efectivamente abonada a los trabajadores a fin de determinar la compensación.

El presente decreto comenzará a regir a partir del día 01/08/2025.

Chubut

DECRETO (Chubut) 891/2025

Chubut: Transparencia fiscal a consumidores finales.

Se instruye a la Agencia de Recaudación del Chubut a dictar las normas complementarias para la implementación gradual del régimen de transparencia fiscal -Titulo VII de la Ley Nacional 27.743- a la cual la provincia adhirió a través de la LEY (Chubut) XXIV-112.

Este decreto regirá desde el 11/08/2025.

Córdoba

RESOLUCIÓN (MCT Cba.) 119/2025

Córdoba: Delegación de competencias referidas al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica delega la aplicación de la “Adhesión al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento– LEY N° 27506” -LEY (Cba.) 10649-, en el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 14/08/2025.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 350/2025

Entre Ríos: reglamentación del régimen especial de regularización fiscal para tributos ATER vencidos al 30/06/2025.

Se reglamenta el Régimen especial de regularización fiscal para la cancelación de tributos administrados por la Administradora Tributaria –D. (E. Ríos) 1843/2025- disponiendo como modalidad general obligatoria de acogimiento al mismo, la formalización vía web, para la cual será requisito obligatorio la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico.

Asimismo, se determina que el vencimiento que debe considerarse para las multas es el que le corresponde a la obligación principal de las mismas.

De la misma manera, se precisan condiciones especiales para deudas con denuncia o proceso penal en trámite, contribuyentes en concurso preventivo o quiebra, y casos con múltiples imposables o doble carácter (contribuyente y agente de retención/percepción).

Proceso de Regularización Fiscal

1	Acceder al Sitio Web de ARCA Los contribuyentes visitan el sitio web de ARCA para comenzar el proceso.
2	Seleccionar la Opción de Regularización Fiscal Los contribuyentes eligen la opción de regularización fiscal en el sitio web.
3	Completar la Información Requerida Los contribuyentes ingresan la información necesaria en el formulario en línea.
4	Obtener Constancia de Acogimiento Los contribuyentes reciben una constancia de finalización.
5	Solicitar Cita Presencial Los contribuyentes solicitan una cita para la presentación en persona.
6	Adherirse al Sistema de Boleta Digital Los contribuyentes se registran en el sistema de boleta digital.
7	Presentar en Persona Los contribuyentes presentan su solicitud en persona.

Esta resolución comenzará a regir desde el 08/08/2025.

La Rioja

LEY (La Rioja) 10810

La Rioja: Se excluye a Aguas Riojanas SAU y a la Distribuidora de electricidad de la Rioja SAU de tributos provinciales.

Se adecua la ley impositiva y se excluye de gravámenes provinciales a la empresa Aguas Riojanas S.A.U., cuit 30-71127319-7, y a la Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja S.A.U. -EDELAR-, cuit 30-68247276-2, mientras el capital social de dichas sociedades pertenezca en forma total o mayoritariamente al Estado Provincial y/o se encuentren a cargo de la prestación de servicios públicos considerados esenciales.

Destacamos que la presente ley regirá desde el 08/08/2025.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM Misiones) 15/2025

Misiones: Simplificación de trámites de devolución, compensación, cesión de saldos, exclusión o reducción de alícuota de los regímenes de recaudación.

La Dirección General de Rentas elimina el requisito de certificación de Contador Público, en el trámite las solicitudes de contribuyente -RG (DGR Misiones) 2/2018- de:

- Exclusión de regímenes de retención, percepción, pagos a cuenta y anticipos mínimos;
- Reducción de las alícuotas de retención o percepción, pagos a cuenta y anticipos mínimos;
- Devolución de saldos a favor;
- Compensación de saldos a favor con deudas de diferentes tributos o con regímenes de retención y/o percepción; y
- Cesión y transferencia de saldos a favor.

Esta resolución regirá desde el 08/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 13/2025

Salta: Procedimiento y requisitos para acceder al Régimen Promocional de Reducción de la Carga Fiscal.

La Dirección General de Rentas de la provincia de Salta establece los requisitos y demás condiciones para que los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas accedan al beneficio de reducción de alícuotas -Ley N° 8496-.

Como principales aspectos señalamos:

- Se fijan los códigos de actividad comprendidos en el beneficio;
- Solo podrán usufructuar el beneficio referido los contribuyentes que sean incluidos de oficio lo que se comunicará a través del domicilio fiscal electrónico.
- Los contribuyentes no incluidos de oficio, y que no obstante consideren que tienen derecho al beneficio, podrán solicitar su incorporación, a través del servicio web, una vez que esté habilitado, ingresando con clave fiscal a www.dgrsalta.gov.ar, en la opción "Ley 8496 / Reclamo beneficio art.1° Ley 8496".
- Los nuevos contribuyentes que se hayan inscripto de forma espontánea desde el 1 de julio de 2025, gozarán de la exención por 12 meses, desde el anticipo de julio/2025 inclusive exteriorizando la base imponible y aplicando la alícuota cero.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 11/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 14/2025

Salta: Prórroga del anticipo 7/2025 del Impuesto a las Actividades Económicas.

Se prorroga hasta el día 21 de agosto de 2025 los vencimientos del anticipo 7/2025, exclusivamente para el Impuesto a las Actividades Económicas en cabeza propia, tanto de contribuyentes jurisdiccionales como de aquellos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral.

Esta resolución comenzará a regir desde el 11/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 15/2025

Salta: plan de facilidades de pago especial y transitorio para obligaciones tributarias.

Se establece un régimen para la regularización de obligaciones tributarias, intereses, recargos y multas devengadas o aplicadas entre el 1/4/2024 y el 31/7/2025. La adhesión al régimen podrá realizarse hasta el 31/10/2025 y el plan contará con un máximo de 18 cuotas (incluido anticipo) y un interés de financiación equivalente al 50% de la tasa del art. 36 del Código Fiscal, siendo el anticipo equivalente a una cuota.

La presente resolución entrará en vi 13/08/2025.

Santa Cruz

LEY (Santa Cruz) 3934

Santa Cruz: Modificaciones al Código Fiscal.

Se establecen modificaciones al Código Fiscal - LEY (Santa Cruz) 3486 – incorporando como actividades no gravadas en el impuesto sobre los ingresos brutos los ingresos obtenidos por sujetos radicados en las Zonas Francas Santacruceñas, los generados por la introducción de bienes desde el Territorio Aduanero General o Especial con destino a la misma zona, como también los derivados de las locaciones, y prestaciones de servicios que se realicen efectivamente en el mismo ámbito.

Esta ley regirá a partir del 12/08/2025.

Santa Fe

RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 38/2025

Santa Fe: Prórroga para la presentación de la Declaración Jurada Anual 2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe extiende hasta el 30 de septiembre de 2025 el plazo para presentar la Declaración Jurada Anual 2024 del Régimen General, considerando válidas las presentaciones realizadas mediante IBSF o PREDEJU.

San Juan

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1015/2025

San Juan: Reglamentación del Recurso de Reconsideración Digital.

Se reglamenta el mecanismo de presentación del Recurso de Reconsideración Digital que se realiza a través de la página web de la Dirección General de Rentas –R. (DGR San Juan) 1806/2022-, disponiendo los requisitos, la modalidad para la presentación y acceso al servicio y la vinculación de CIDI (Ciudadano Digital) de la Cuenta de la Resolución Recurrida.

Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 43/2025

Tucumán: Versión 48.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

Tucumán aprueba la versión 48.0 del programa aplicativo denominado "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)- 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 07/08/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 44/2025

Tucumán: prórroga de vencimientos de impuestos provinciales.

Se extiende hasta el 18/08/2025 el pago de la cuota 8/2025 del impuesto automotor y del inmobiliario y CISI para terminaciones 8 y 9. Asimismo, se prorroga hasta el 25/11/2025 inclusive la presentación y pago del anticipo 10/2025 de Ingresos Brutos para CUIT terminados en 6 y 7.

La presente resolución comenzará a regir desde el 07/08/2025.
